

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL "TORCAZ: TURISMO, ORDENACION RURAL Y CAZA".

CLAUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la realización y desarrollo de las acciones comunes que a continuación se detallan incluidas dentro del proyecto de cooperación interterritorial "TORCAZ".

ACCIONES COMUNES

FORMACION

1. *Curso Cocina de Caza (Máximo 70 horas). Formación Itinerante en cada una de las zonas de los GALs implicados en el proyecto; incluyendo los costes de desplazamiento y manutención del profesorado y alumnado, material didáctico, etc*
2. *Curso de Atención al Cliente de Turismo Cinegético (Máximo 25 horas). Formación intensiva de 3-4 días; incluyendo los costes de desplazamiento y manutención del profesorado y alumnado, material didáctico, etc.*

Las acciones comunes se realizarán en los territorios ámbito de actuación, de los grupos de acción local que integran el Proyecto "TORCAZ".

Los Grupos de Acción Local que participan en el presente pacto son, en cuanto a los Grupos que desarrollan una Iniciativa Comunitaria Leader Plus: **ADRI VALLADOLID NORTE**, como Grupo Coordinador (Valladolid – Castilla y León), **ASIDER** (Avila – Castilla y León), **MONTAÑA DE RIAÑO** (León – Castilla y León), **MONTAÑAS DEL TELENO** (León – Castilla y León), **ADRI PARAMOS Y VALLES PALENTINOS** (Palencia – Castilla y León), y los grupos que gestionan un programa operativo PRODER: **POEDA** (León – Castilla y León), y **MACOVALL 2000** (Zamora – Castilla y León).

Asimismo se adjunta como **ANEXO II** el listado de los 7 grupos de acción local que integran el proyecto de cooperación interterritorial.

La empresa o entidad seleccionada para realizar esta consultoría y asistencia técnica descrita suscribirá un contrato general con el GAL ADRI VALLADOLID-NORTE con sede en Villalón de Campos (Valladolid), en representación de todos los grupos firmantes dentro de las funciones que desarrolla como Grupo Coordinador.

CLAUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este documento y en la normativa vigente que le sea de aplicación.

CLAUSULA TERCERA. Presupuesto del Contrato

Se fija un importe total, máximo de contratación de 17.500 € para la realización de todas las actividades que se describen en el presente pliego. Se entenderá que las ofertas de las empresas o entidades interesadas incluyen la totalidad de los gastos que por la realización de las actividades le pudiera corresponder, incluyendo todos los impuestos (IVA u otros).

CLAUSULA CUARTA. Presentación de proposiciones

Para participar en la presente selección, las empresas o entidades interesadas deberán presentar su solicitud en los 15 días naturales a la publicación en el boletín y antes de las 13.00 horas en horario de 9.30-14.30h, en las oficinas del GAL ADRI Valladolid Norte con sede en Villalón de Campos, Avda. del Parque, nº 10, Villalón de Campos 47600, Valladolid, bien directamente o bien por correo certificado; los sobres cerrados identificados, en su exterior, con indicación del proceso de selección al que concurren e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección completa y teléfono.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, deberá remitirse a la oficina expresada o vía fax (983 761 121) dentro del plazo fijado, una copia de la justificación del envío certificado dentro del plazo establecido. O de la forma que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo.

CLAUSULA QUINTA. Contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones económicas supone por parte del empresario la aceptación incondicional de este pliego. Las empresas o entidades interesadas deberán presentar una propuesta única para el desarrollo de todas las acciones previstas en el objeto del contrato si bien deberá detallar cada acción común de las señaladas en la cláusula primera del contrato e incluida en el presente proceso selectivo. Si se presentasen ofertas parciales, dichas propuestas no serían valoradas.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este documento y tendrán carácter secreto hasta el momento de la selección.

Cada empresa o entidad interesada no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas.

Las empresas o entidades interesadas deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados por el mismo o persona que les represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido:

- Sobre «A»: Documentación administrativa y técnica.
- Sobre «B»: Propuesta económica.

Dentro de cada sobre, y con un índice de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Si la **empresa fuese persona jurídica**, la personalidad se acreditará mediante la copia de escritura de constitución o modificación, estatutos o acto fundacional, así como una copia del CIF. Además deberá presentar poder suficiente de representación de la persona que suscribe la propuesta. Y certificado original o copia compulsada, actualizada, a nombre de la entidad solicitante, de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

2. Para los **empresarios individuales**, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante. Deberá presentarse documento justificativo de la actividad empresarial del empresario. No serán admitidas ni las Comunidades Civiles ni las Agrupaciones de Interés Económico. A fin de acreditar la actividad del empresario deberá presentar copia de la vida laboral del mismo.

Junto a la documentación indicada deberá presentarse también, certificado original o copia compulsada, actualizado, del Certificado de Hacienda y la Seguridad Social de estar al corriente de pagos, y copia compulsada del alta en el IAE.

Las copias que se presenten, en el caso de no presentar originales, deberán estar compulsadas.

Asimismo, deberán remitir el siguiente material y documentación:

3. **Currículo de la empresa** de los últimos 5 años indicando, en particular, la ejecución de trabajos similares a los incluidos en la presente selección y justificar la capacidad técnica, material, y humana para desarrollar los trabajos, teniendo en cuenta que para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera se atenderá a lo dispuesto en el **ANEXO 1** del presente pliego.

4. **Memoria** a color de la propuesta, especificando cada una de las acciones señaladas en la cláusula primera de este pliego y adjuntando un cronograma que muestre el calendario y desarrollo de cada una de las acciones, desde el 29 de febrero al 31 de noviembre de 2008.

SOBRE «B» PROPUESTA ECONÓMICA

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III** de este documento, formando parte inseparable del mismo.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escritos a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan su conocimiento, ni las que superen el importe máximo de contratación; valorándose también las propuestas que no liciten a la baja y que introduzcan mejoras que permitan una mejor consecución del proyecto.

Se valorarán prioritariamente las propuestas que ofrezcan mejoras sin reducir el precio máximo de contratación indicado en la cláusula tercera de este pliego, frente a las propuestas que

liciten a la baja.

CLAUSULA SEXTA. Publicidad del Proceso de Selección

Los gastos de publicidad de inserción del anuncio del concurso en el BOP de Valladolid, serán a cuenta del adjudicatario/s de la contratación, que en ningún caso se descontará de las facturas que se emitan. Además del BOP citado se efectuará la publicidad del presente, en los tablones de anuncios de las oficinas técnicas de los Grupos de Acción Local participantes y/o sus páginas web, si técnicamente fuera posible.

CLAUSULA SEPTIMA. Criterio de Selección

La selección recaerá en la empresa o entidad que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el presente documento, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio de la decisión de la Comisión de Selección que podrá dejar desierta esta adjudicación, si considerase que ninguna empresa reúne las condiciones.

Los criterios objetivos para valorar la oferta se valorarán de acuerdo a los parámetros incluidos en el presente documento y que se recogen en los siguientes conceptos.

No se valorarán las propuestas económicas a la baja, siendo valorado y puntuado las mejoras y sugerencias ofrecidas por la empresa que suplan las bajas.

Valoración de las propuestas Máximo 50 puntos.

1. Calidad de la empresa o entidad en el desarrollo de trabajos similares. Máximo 20 puntos.
2. Adecuación de la propuesta con los objetivos del proyecto y especificaciones técnicas. Máximo 15 puntos.
3. Mejoras y sugerencias ofrecidas por la empresa: 10 puntos.
4. Sede Social o delegaciones de la empresa o entidad ubicada en alguno de los municipios de los territorios de los GALs participantes en el proyecto: 5 puntos

CLAUSULA OCTAVA. Apertura y examen de proposiciones

La comisión de selección, formada por los representantes de los GAL que participan en el pacto además del RAF del Grupo Coordinador que actuará de Secretario de la Mesa, y levantará la correspondiente Acta, deberá reunirse y resolver el proceso de selección en un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas. Dicha comisión procederá a abrir los sobres de la documentación de los sobres «A y B», emitidos en plazo por las empresas interesadas, para valorar, en su caso, los requisitos técnicos, procediéndose a valorar las distintas proposiciones. Se presumirán nulas, las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas

Si la Comisión de selección observa defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles para que aporte la documentación necesaria.

El Grupo de Acción Local ADRI Valladolid Norte, dispondrá de 15 días naturales desde la

finalización del plazo de evaluación de las propuestas para contestar por medio de correo certificado a las empresas concurrentes sobre el resultado del mencionado proceso.

CLAUSULA NOVENA. Formalización del contrato y Garantías

La empresa o entidad seleccionada queda obligada a suscribir, dentro del plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la decisión de la selección, el correspondiente contrato, que deberá contener, entre otros, los requisitos exigidos en las normas reglamentarias vigentes. El plazo de ejecución de toda la inversión será como máximo hasta el 31 de noviembre de 2008.

Garantías.- Se exime al contratista de garantía provisional. La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, tendrá carácter obligatorio y se constituirá mediante ingreso en la cuenta corriente habilitada al efecto por el Grupo Coordinador Adri Valladolid Norte nº 3083 1600 13 2096605528 en el plazo de 15 días desde la adjudicación del contrato o mediante la presentación de aval bancario a favor de la misma.

Inspección y vigilancia.- Incumbe al Grupo Coordinador ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado.

Resolución del contrato.- La resolución de contrato se sujetará con carácter general a lo dispuesto en los arts.111 y 214 de la LCAP.

CLAUSULA DECIMA. Derechos de la empresa seleccionada

La empresa o entidad contratada tendrá derecho:

- Al abono de facturas, debidamente emitidas y tras ser conformadas y validadas tanto por el Grupo de Acción Local Coordinador del Proyecto como del Responsable Administrativo Financiero de dicho grupo.
- Tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se puedan formular en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las facturas conformadas superior a seis meses, debiendo comunicar al Grupo de Acción Local Coordinador del proyecto, ADRI Valladolid Norte, con un mes de antelación tal circunstancia a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

CLAUSULA UNDÉCIMA. Deberes de la empresa seleccionada

La empresa o entidad contratada deberá cumplir:

- Ejecutar el contrato de conformidad con el presente documento y a las cláusulas que se especifiquen en el mismo.
- Serán a cargo de la empresa seleccionada el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.

- La empresa o entidad seleccionada será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud e higiene en el trabajo.
- Comunicar al Grupo Coordinador periódicamente la evolución y desarrollo de los trabajos contratados.
- Finalizar los trabajos en el plazo que se establezca en el contrato que se firme con la empresa adjudicataria.

CLAUSULA DUODÉCIMA. Programa de Trabajos

Se estima conveniente realizar un Programa de Trabajos, que será aprobado por la Comisión de Selección, al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa, siguiendo las instrucciones que a estos efectos, reciba.

CLAUSULA DÉCIMOTERCERA. Penalizaciones contractuales por incumplimiento del contrato

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión de la empresa o entidad contratada que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Faltas leves: se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos. La sanción será de 1,00 a 500,00 euros.
- Faltas graves: se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad, regularidad o continuidad a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de los equipamientos o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. La sanción será de 501,00 a 1.500,00 euros.
- Faltas muy graves: aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. La sanción será de 1.501,00 a 5.000,00 euros.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por los Órganos de Gestión del GAL ADRI Valladolid Norte, con la aceptación y conformidad del resto de GAL que participan en el presente proyecto, y previa audiencia del interesado. El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser esta insuficiente.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el GAL ADRI Valladolid Norte proponga a los GAL participantes la rescisión del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

Este pliego se aprobó en reunión mantenida por los Grupos de Acción Local el pasado día 22 de Enero de 2008.

Villalón de Campos, 25 de enero de 2008.

EL PRESIDENTE

Fdo: José Andrés García Moro

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Personas Jurídicas: Cuentas anuales.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia Técnica

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, así como titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y personal responsables de la ejecución del contrato.
- Descripción del material de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- Descripción de los contratos anteriores relacionados con la actividad turística especialmente con cursos de cocina y de atención al cliente.

ANEXO II

TERRITORIOS DE ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL INTEGRANTES DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL "TORCAZ"

AMBITO DE ACTUACION DE LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL SIGUIENTES:

Gestores de Leader+

- ADRI VALLADOLID NORTE (Valladolid)
- ASIDER (Avila)
- MONTAÑA DE RIAÑO (León)
- MONTAÑAS DEL TELENO (León)
- ADRI PARAMOS Y VALLES PALENTINOS (Palencia)

Gestores de Prodercal

- POEDA (León)
- MACOVALL 2000 (Zamora)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____, n.º _____, en nombre *(propio o de la empresa que representa)* _____, con CIF/NIF _____ en _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, se compromete en nombre1 _____ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____

[expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato] de acuerdo a los siguientes conceptos;

Asimismo, hace constar que la oferta total presentada asciende a un total de.....€ (IVA incluido).

En _____, a ____ de _____ de 200_.

(Fecha, sello y firma del proponente)

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las empresas o entidades interesadas deberán valorar en su propuesta que el objeto final del presente trabajo es la realización señalada en la cláusula primera del presente documento de diversos servicios de dinamización y promoción relativos a las acciones comunes del Proyecto "TORCAZ".

Todas las acciones objeto de contrato deberán llevar las especificaciones relativas a la publicidad de las ayudas (logotipos de la UE, MAPA, Junta de Castilla y León, Diputación que corresponda, LEADER + ó PRODERCAL, etc.).

ACCIONES COMUNES

FORMACION

- 1. Curso Cocina de Caza.*
- 2. Curso de Atención al Cliente de Turismo Cinegético.*